

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que indica: *"cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios"*.

Una vez justificada la necesidad de contratación del expediente 1046_2025: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DOCUMENTAL PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, se emite el siguiente

INFORME

En la plantilla de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en adelante FPS) y, en concreto, en la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BV-SSPA) no existe personal con el perfil profesional para atender las funciones que requiere el mismo, al tratarse el objeto del contrato de funciones específicas y concretas que sólo pueden ser prestadas por personal especializado.

En el sentido antes mencionado, con la contratación de este servicio se garantiza la correcta funcionalidad de dicha área traduciéndose la misma en una optimización de recursos para la FPS y consecuentemente un beneficio para la sociedad y el interés público.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Belén Jiménez Ojeda
Jefa de Área de Fomento de la Investigación

FIRMADO POR	MARIA BELEN JIMENEZ OJEDA	31/07/2025 10:07:08	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	UUM32L3XG7FK84MWCTR2KQ8PTNA5UV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	